

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 732-2023-GRA/GRI

VISTOS:

Resolución 520-2023-GRA-GRI; el Informe n°367-2023-GRA-GRI-PSS; Informe n° 208-2023-GRA-GRI/ET-CHPD, en el caso del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III-1, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA" y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2011-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2015 se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, se establece como funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: "e) Conducir el proceso técnico de ejecución de los Proyectos de Inversión, según la modalidad debidamente concertada, las mismas que se desarrollaran en base a los procedimientos y dispositivos técnico-legales vigentes" y "f) Participar en la normatividad, ejecución, revisión, evaluación, definición y aprobación del Estudio y/o Expediente Técnico de la Infraestructura y/o Construcción a realizar, los que serán compatibles con el Plan de Inversiones aprobado en cada periodo presupuestal".

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la Gestión Pública Regional de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, mediante Informe n°367-2023-GRA/GRI/PSS, la Jefe de Proyecto de Sector Salud Mg. Arq. Tanya Valdivia Arias solicita: "Modificación del presupuesto analítico del Plan de Trabajo: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III-1, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA", es decir de la resolución n° 520-2023-GRA/GRI, que aprueba el Plan de Trabajo componente Gestión de Proyecto 2023, en este informe aclara además que: "...el marco presupuestal esta signado con el nombre: "Modernización y Reordenamiento de la Infraestructura física del hospital Goyeneche en la Región Arequipa". Que estando a lo aprobado mediante la resolución n° 520-2023-GRA/GRI, en cuanto al presupuesto se fija lo siguiente:

PRESUPUESTO ANALITICO CONSOLIDADO DE PLAN DE TRABAJO			
GESTION DE PROYECTO DE EXPEDIENTE TECNICO			
PROYECTO	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III-1 DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA		
ENTIDAD EJECUTORA	G. REGIONAL AREQUIPA		
REGISTRACION	AREQUIPA		
FECHA	JULIO 2023		
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
I COSTOS PARA LA COORDINACION DEL PLAN DE GESTION			
	PERSONAL	S/.	338,056.42
	BIENES		21,461.00
	SERVICIOS		31,500.00
	OTROS		37,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO			358,056.42
II COSTOS PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE GESTION DE			
	PERSONAL	S/.	138,786.30
	BIENES		96,173.30
	SERVICIOS		10,383.00
	OTROS		26,250.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO			136,786.30
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EJECUCION			494,842.72

El presupuesto modificado que contempla, la modificación de la específica del Plan de Trabajo corresponde a los siguientes ítems: a) Personal A 1 Laboral – Público – Soporte Legal y del ítem C, servicios:

AP. Rossana
Zapana
04-01-2024





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 732-2023-GRA/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO CONSOLIDADO DE PLAN DE TRABAJO			
GESTION DE PROYECTO DE EXPEDIENTE TECNICO			
PROYECTO	: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III-1, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA		
ENTIDAD EJECUTORA	: AREQUIPA		
UBICACIÓN	: AREQUIPA		
FECHA	: JULIO 2023		
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	COSTOS PARA LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	S/.	296,641.83
	PERSONAL		164,000.00
	BIENES		21,401.00
	SERVICIOS		91,600.00
	OTROS		19,640.83
	PRESUPUESTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO	S/.	296,641.83
2	COSTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE	S/.	136,786.30
	PERSONAL		95,179.50
	BIENES		10,383.00
	SERVICIOS		26,250.00
	OTROS		5,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO	S/.	136,786.30
	PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN	S/.	433,428.13

Que, señala el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura en su Informe n° 208-2023-GRA-GRI/ET-CHPD, que lo solicitado se encuentra dentro de lo previsto por el D.Leg. 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de Presupuesto Público, así como por la Resolución Directoral n° 0005-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n° 0023-2022-EF/50.01.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; bajo éste marco legal, el Gobierno Regional de Arequipa, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito Regional, durante el ejercicio fiscal 2023.

Por las razones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 10-AREQUIPA; mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 354-2011-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2015, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, se establece como función del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: "f) Participar en la normatividad, ejecución, revisión, evaluación, definición y aprobación del Estudio y/o Expediente técnico de la Infraestructura y/o construcción a realizar, los que serán compatibles con el Plan de Inversiones aprobado en cada periodo presupuestal" y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, la modificación al "PLAN DE TRABAJO" para la Gestión de Proyecto del Expediente Técnico: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III-1, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA" y por el monto de S/ 433,428.13 (Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ventiocho con 13/100 soles incluido IGV), que comprende lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 732-2023-GRA/GRI

PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO DE PLAN DE TRABAJO			
GESTION DE PROYECTO DE EXPEDIENTE TECNICO			
PROYECTO	: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHE, NIVEL III - 1, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA		
ENTIDAD EJECUTORA	: AREQUIPA		
UBICACIÓN			
FECHA	: JULIO 2023		
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	COSTOS PARA LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	S/.	296,641.83
	PERSONAL		144,680.83
	BIENES		21,481.00
	SERVICIOS		81,500.00
	OTROS		39,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO			S/. 296,641.83
2	CÓSTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE	S/.	136,786.30
	PERSONAL		85,173.30
	BIENES		10,363.00
	SERVICIOS		26,250.00
	OTROS		5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO			S/. 136,786.30
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN			S/. 433,428.13

ARTICULO 2°: ADOPTAR, las acciones administrativas, técnicas, físicas y presupuestarias según corresponda, previo a su Ejecución.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaria General y Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, para que proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintiocho días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AEZUT/GRI
chpd
C.C. Arch.
Drch.
DOC. REG: 6493572
EXP.: 4056603

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Alfredo Elias Zirena Uriá
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

